

## MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN	121	2017
------------	-----	------

Sesión 036 /2017

San Bautista, 28 de diciembre de 2017.

**VISTO:** El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

### CONSIDERANDO:


- 1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N.º 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
- 3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

### EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en SESIÓN EXTRAORDINARIA

- 1) **SUSCRIBIR** el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos (junto a la Intendencia de Canelones ESTO ES SOLO PARA LA 1, 4 Y 5), asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 2, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desarmezadoras y 1 pastera de carro.
- 2) **AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE** A la financiación (junto a la Intendencia IDEM 1, 4 Y 5) aportando el monto de \$u 44.511,00 (son pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil quinientos once) en forma mensual y consecutiva, procedente del 70% del litoral B del FIGM destinado a los compromisos de gestión acordados con el Gobierno de Canelones, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
- 3) **COMUNICAR** lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 2, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
- 4) **SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO**
- 5) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.

Aprobado en 3

  
FRANCISCO CRUCES  
ALCALDE MUNICIPIO  
SAN BAUTISTA

  
NELSON VERA REYES  
CONCEJAL

  
CLISERINA NÚÑEZ PRIETO  
CONCEJAL